

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 10820

(marzo 4 de 2009)

por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una clasificación y grupo para el registro de proveedores en el Registro Único de Proponentes.

Radicación 09005152

Bolsa Nacional Agropecuaria S. A.

El Superintendente de Industria y Comercio (E.), en ejercicio de sus facultades legales y en especial de la conferida en el artículo 39 del Decreto 4881 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que el párrafo del artículo 39 del Decreto 4881 de 2008 establece que el proponente interesado en clasificarse de acuerdo con su experiencia que no encuentre la especialidad o grupo requerida, solicitará a la Superintendencia de Industria y Comercio la inclusión de su especialidad o grupo justificando su necesidad para que autorice la creación provisional de la especialidad o grupo correspondiente.

Segundo. Que mediante comunicación radicada con el número 09005152 del 22 de enero de 2009, el señor David Francisco Barreto Arenas, Vicepresidente de Gestión y Operaciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A., solicitó a esta Entidad que indicara, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Proponentes, cómo deben clasificarse los miembros comisionistas de la Bolsa Nacional Agropecuaria interesados en celebrar contratos de comisión con entidades estatales para la adquisición por cuenta de estas, en el Mercado de Compras Públicas –MCP– que administra la Bolsa, de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto no existe en el Decreto 4881 de 2008 especialidad y grupo en los que se pueda ubicar los servicios que prestan los miembros comisionistas de las bolsas de productos.

Tercero. Que una vez revisado el Decreto 4881 de 2008 se observa que no existe la especialidad o grupo requerido para la clasificación de los miembros comisionistas de las bolsas de productos en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la creación provisional de la siguiente especialidad y grupo para el registro de proveedores:

Especialidad 34. **Servicios de comisionistas**

Grupo

01. Comisionistas de bolsas de productos

Artículo 2º. Comunicar la presente resolución al señor David Francisco Barreto Arenas, en su calidad de Vicepresidente de Gestión y Operaciones de la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A. o a quien haga sus veces.

Artículo 3º. Comunicar la presente resolución a todas las Cámaras de Comercio del país.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2009.

El Superintendente de Industria y Comercio (E.),

Giancarlo Marcenaro Jiménez.